



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 22 de febrero de 2024
P.I.E. N° 308/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López, quien solicita al Señor Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Viceministro de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor "1. Informe, de manera detallada, cuántas Denuncias y que tipos denuncias ha recibido en contra de los jueces registradores de Derechos Reales de los departamentos de Santa Cruz, La Paz y Cochabamba desde la gestión 2020; al efecto adjunte un cuadro estableciendo al denunciado, cuantas denuncias ha recibido desde la gestión 2020; que tipo de denuncias y qué acciones se ha tomado al respecto por parte del Viceministerio de Defensa de Derechos del Usuario y Consumidor. --- 2. Cuántas Denuncias sobre registro irregulares por parte de los jueces registradores de Derechos Reales de los Departamentos de Santa Cruz, de La Paz y de Cochabamba ha recibido desde la gestión 2020, al efecto adjunte un cuadro estableciendo al denunciado; cuantas denuncias ha recibido sobre registros irregulares desde la gestión 2020; qué tipo de denuncias y qué acciones se ha tomado al respecto por parte del Viceministerio de Defensa de Derechos del Usuario y Consumidor. --- 3. Ante las denuncias emitidas por redes sociales sobre cobros irregulares por parte de la Jueza de Derechos Reales del Departamento de La Paz, qué acciones ha asumido el Viceministerio de Defensa de Derechos del Usuario y Consumidor".

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Diego Romano Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

La Paz, 25 de marzo de 2024

26 MAR 2024

18 00



Señor:

Luis Alberto Arce Catacora.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -

REF.: RESPONDE A LA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - PIE N° 308/2023-2024.

Hermano Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a su Autoridad, a objeto de remitir respuesta a la Petición de Informe Escrito - PIE N° 308/2023-2024 de fecha 22 de febrero de 2024, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma - Presidente de la Cámara de Senadores y el Senador Julio Diego Romaña Galindo - Segundo Secretario de la Cámara de Senadores, mediante la cual se solicita a esta Cartera de Estado que informe sobre tres (3) interrogantes efectuadas por la Senadora Centa Lothy Rek López.

Al respecto, tengo a bien absolver a la solicitud planteada, en virtud del cual se da respuesta a lo requerido en el instrumento de fiscalización:

PREGUNTA 1: "Informe, de manera detallada, cuántas Denuncias y que tipos denuncias ha recibido en contra de los jueces registradores de Derechos Reales de los Departamentos de Santa Cruz, La Paz y Cochabamba desde la gestión 2020; al efecto adjunte un cuadro establecido al denunciado, cuantas denuncias ha recibido desde la gestión 2020; que tipo de denuncias y qué acciones se ha tomado al respecto por parte del Viceministerio de Defensa de Derechos del Usuario y Consumidor" (SIC).

PREGUNTA 2: "Cuántas Denuncias sobre registro irregulares por parte de los jueces registradores de Derechos Reales de los Departamentos de Santa Cruz, de La Paz y de Cochabamba ha recibido desde la gestión 2020; al efecto adjunte un cuadro estableciendo al denunciado; cuantas denuncias ha recibido sobre registros irregulares desde la gestión 2020; qué tipo de denuncias y qué acciones se ha tomado al respecto por parte del Viceministerio de Defensa de Derechos del Usuario y Consumidor".

PREGUNTA 3: "Ante las denuncias emitidas por redes sociales sobre cobro irregulares por parte de la Jueza de Derechos Reales del Departamento de La Paz, qué acciones ha asumido el Viceministerio de Defensa de Derechos del Usuario y Consumidor".

RESPUESTA A LAS PREGUNTAS 1, 2 Y 3:

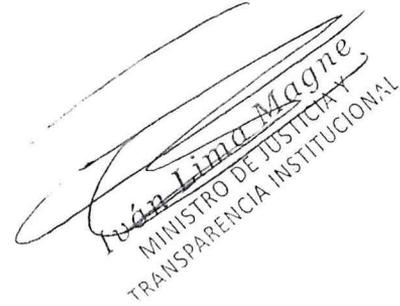


Al respecto manifestarle que el Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor - VDDUC, dependiente de esta Cartera de Estado, en el marco de lo establecido en el Artículo 77 del Decreto Supremo N° 4857, no tiene atribución para conocer denuncias en contra de jueces registradores de Derechos Reales o sobre registros irregulares cometidos por jueces registradores de Derechos Reales.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresar a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

IMLM/MFCC/amav/jglm

C.c./Archivo



Juan Lima Magne
MINISTRO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA Y JURISDICCIONAL
BOLIVIA
27 MAR 2024
Hrs: 11:30 Fojas



DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
Mario F. Cordero
B°
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



M.J.T.I.
VICEMINISTERIO DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR
VICEMINISTERIO DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR